



PERSONAL FILMEN, METAL TAKEN

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EVENTO NAVIDEÑO ADULTO MAYOR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y POR LA OTRA PARTE CASIMIRO GUTIÉRREZ GOMEZ, PERSONA FÍSICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO "LA/EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSTRUCT CONSTRUCTION OF A SECURITION OF A SECURITION OF CONSTRUCTION

DE TEM LODE DE COURTO DE ALEXADO ALEGARISE ED PARACE BONYBACIO.

DECLARACIONES:

NAMES OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY MODELS AND STREET BY THE PROPERTY OF THE

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.

TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.

ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR LA MTRA. ELIZABETH ANTONIA GARCÍA DE LA TORRE, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2018 EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, EN EL CUAL SE DESIGNÓ COMO DIRECTORA GENERAL DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, Y DE IGUAL

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/334/2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EVENTO NAVIDEÑO ADULTO MAYOR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, CASIMIRO GUTIÉRREZ GOMEZ, EL 09 DE

II.

The state of the s

Grade

V.

III.



MANERA POR ASÍ ESTAR ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 NUMERAL 3 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADO DE JALISCO SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EVENTO NAVIDEÑO ADULTO MAYOR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR A "LA/EL PROVEEDOR", PARA QUE PROVEA LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR "LA/EL PROVEEDOR" EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS SERVICIOS, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA .- DECLARA "LA/EL PROVEEDOR" QUE;

 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE ES UNA PERSONA FÍSICA, MEXICANA MAYOR DE EDAD CUYA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES EL ALQUILER DE EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS.

SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 63, DE LA CALLE PALOMA, EN LA COLONIA HOGARES DEL BATAN, ZAPOPAN, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.

III. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GUGC690210F2A.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN EL ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADA; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.

VI. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES





NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

VII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y CONOCE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EVENTO NAVIDEÑO ADULTO MAYOR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA ORDEN DE COMPRA OC-352-2019, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

の最終日本権のの (対象のを見ばら

MAZINOTUK ETMENNINGSER

II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

LEVELLE CONTRACTOR CHERRIVATER TALLES FARIGNACIONES Y CONTRACTACIÓN DE

C DUCTRA GERBUCCUE MIROROMEM SUBAMODOLIA. ECLOGAR SELIARIZADO PRIJER DE LA COMPUNA PRESENTA PROCEDE A MANGO CELÁ US ULLAS: PEMANDER LENGUE COMPUNA PRESENTA DE COMPUNA PRESENTA DE COMPUNA PRESENTA DE COMPUNA PRESENTA DE COMPUNA PRESENTA POR COMPUNA PROCEDE POR COMPUNA POR COMPUN

MINISTER PROVINCEDOR" NO SESSE EXPERIE LA CARRANTA

PRIMERA: OBJETO: CONSTITUYE QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO, ADQUIERA DEL "LA/EL PROVEEDOR" CONFORME EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019, LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN LA ORDEN DE COMPRA OC-352-2019, MISMA QUE SE ANEXAN A PRESENTE CONTRATO, EN LA CUAL SE DESCRIBE TODOS LOS PRODUCTOS QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR "LA/EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA".

SEGUNDA: CALIDAD DEL SERVICIO: . - "LA/EL PROVEEDOR". - SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN Y EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019, YA QUE DE NO HACERLO, EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR LOS SERVICIOS DE LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EVENTO NAVIDEÑO ADULTO MAYOR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, QUE SON MATERIA DE ESTE CONTRATO Y QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- LUGAR DE ENTREGA.- "LA/EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EVENTO NAVIDEÑO ADULTO MAYOR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 2539 DE LA AVENIDA EULOGIO PARRA COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2019 EN UN HORARIO DE 13:00 A 14:00 HORAS.

Can

LI DOMO TOT LIAGOTANOTTAL FRANÍFITAGA SE BASORITAGA SE SA LIAGAT



CUARTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A "LA/EL PROVEEDOR", POR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE EVENTO NAVIDEÑO ADULTO MAYOR PARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$48,633.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), CANTIDAD ESTABLECIDA EN BASE A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIAL DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019

QUINTA .- OPORTUNIDAD DEL PAGO .- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "LAVEL PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEBIENDO "LA/EL PROVEEDOR", ENTREGAR LAS FACTURAS QUE DEBERÁN CONTENER LA VALIDACIÓN POR EL SAT Y SU ORDEN DE COMPRA PREVIAMENTE AUTORIZADA.

SEXTA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE EL PRECIO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA CUARTA, SERÁ FIJO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO. ATBERNALITY CARRENALITY

SÉPTIMA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y EL DIVERSO ARTICULO 110 PUNTO 1 DEL REGLAMENTO DE LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, "LA/EL PROVEEDOR" NO DEBERÁ EXHIBIR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, YA QUE EXCEDE EL MONTO NECESARIO PARA EXHIBIR 사고하면 하면 전공하는 [환경기에 [화면 전기에서 ABOC+124A OSE 11.1 2 전기에 보고했다.

AUTOMORPHICA TO MOTORPHOLISM AND A SEAS IN OCTAVA .- CESIÓN .- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA, LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO SA ETEMOSEMBO ES LUCUSO DE DESP

(CE140)

NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.

DÉCIMA - VIGENCIA - EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE EL DÍA 11 DE DICIEMBRE 2019. QUE COE NACHARCECLO. DIVERSAME FOR COMME.

DECIMA PRIMERA .- "LAVEL PROVEEDOR" OTORGA DESDE ESTE MOMENTO SU CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CON MOTIVO DE LAS CONSULTAS SOLICITADAS POR TERCEROS, CONFORME AL ARTÍCULO 23 PUNTO 1, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DECIMA SEGUNDA.- "LA/EL PROVEEDOR" ES SABÉDOR DE QUE EL TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y SE OBLIGA A GUARDAR EL SECRETO SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA CONFIADA POR LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA Y EN GENERAL DE LOS ASUNTOS QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" LE CONFÍE, Y SE COMPROMETE A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS











UTILIZADOS AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO. POR LO TANTO NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGÚN MEDIO, PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS QUE RESULTEN OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA". POR LO QUE "LA/EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE INCURRE POR LA FALTA DE DISCRECIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA CONFIADA, Y EN EL CASO DE INCUMPLIR EN LO ANTES MENCIONADO INCURRIRÁ EN UNA RESPONSABILIDAD PENAL Y CIVIL, ESTO POR ESTAR DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 143 Y 143 TER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO Y EL POR EL ARTÍCULO 128 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

APPARE DE REMANALLA APPAR

DECIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO Y PARA EL CASO DE QUIEN DIERE LUGAR A ELLO, FUESE "LA/EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO DE FORMA ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, PUDIENDO APLICAR AL "LA/EL PROVEEDOR", UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 10% DEL MONTO PACTADO LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO, IMPORTE QUE PODRÁ SER DESCONTADO DE LAS CANTIDADES QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", LE ADEUDE AL "LA/EL PROVEEDOR".

DECIMA CUARTA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LA/EL PROVEEDOR", ASUME DESDE ESTE MOMENTO, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER A CUALQUIER RECLAMO QUE POR DERECHOS DE AUTOR, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE SE PUEDAN GENERAR Y GARANTIZA AL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", SACARLO EN PAZ DE CUALQUIER CONFLICTO QUE POR ELLO SE DERIVE.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 09 DE DICIEMBRE DE 2019.









TO COLUMN A DEPOSITATION AND A PROPERTY OF THE PARTY OF T	"LA/EL PROVEEDOR"
"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	TAKE PROVEEDOR
	AND THE CONTRACTOR OF THE ANALYSIS OF THE CONTRACTOR OF THE CONTRA
9 mm	
Para	
1901	
9.5 9.5 9.5 9.5 9.5 9.5 9.5	The second secon
SISTEMA PARA EL DESARROLLO	C CASIMIRO GUTIÉRREZ GOMEZ
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL	C. CASIMIRO GUTIERREZ GOMEZ
MUNICIPIO DE GUADALAJARA,	
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR	
EL MTRA. ELIZABETH ANTONIA	Deleasin Adresi - Arrestitt Albert
GARCÍA DE LA TORRE EN SU	LEBOLT OUN FORAS LAS ORS DACIONE
CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL	30. OTWHOMINACOM LT SECTIONS I
STERNASTRUMENTO O PROPERTIONS	DEPOLOR DE LA PROPERTIE DE LA PORTE DE LA
"LA/EL TESTIGO"	"LA/EL TESTIGO"
62 JAN 9 MAZIS ABY 10 24 (1976/11) END YOU	The Grand Charles Charles and Charles
	THE MOST AVAILABLE OF CHIMINARY COM-
The state of the s	
	DEM MPS AND MARKET TO A
MAESTRA VERÓNICA MARÍA GÓMEZ	LIC. ALEJANDRA CONCEPCIÓN
ALCANTAR	HUERTA GÓMEZ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL	
SISTEMA DIF GUADALAJARA	DIRECTORA DE COMPRAS Y
BOMOTEEM FORMICASIES, VILOTVAN	ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF
TO LET A LANGUE AND EXPENDENCE AND	GUADALAJARA.
CATTELLINE TAKETHER DISCUSSION STREET	A CONTROL OF THE STATE OF THE S
PRV/lefrg*	CANADAL SETEMEDE GUADALA
	SWEED TO CLUB MOREUG OTTO CANCE
90 S288	v v

DEPART OF THE PROPERTY OF THE

THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY PARTY OF THE PARTY OF

SOPUTIFIO SHENDESON COMPRIOR E 1904

SHIP BOTH MATTER THE SOLAL OUTSILE OF HASACHANDED.